

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Memorando N°001823-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y el Memorando N°001857-2024-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera de Inversión Artesanal y Acuícola, el Memorando N°001517-2024-FONDEPES/OGPP y el Memorando N°001579-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000202-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°001823-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), se tramite el reembolso de viáticos a favor de la Ing. Blanca Ericka Linares Palomino, por la suma de S/.729.24 (Setecientos veintinueve con 24/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios realizada a la ciudad de Tumbes del 01 al 03 de mayo 2024, con la finalidad de asistir a la Octava Sesión Extraordinaria Descentralizada y Tercera Audiencia Pública, a realizarse en las instalaciones del auditorio del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectos de exponer sobre el desarrollo pesquero y acuícola en la región Tumbes y visita de inspección al DPA Pizarro y visita de inspección al DPA Pizarro;

Que, mediante proveído N°006412-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 09 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera traslada a la Unidad Funcional de Estudios de la DIGENIPAA las observaciones a la solicitud por reembolso de viáticos a favor de la Ing. Blanca Ericka Linares Palomino por no contar con saldo presupuestal en la meta 132 y clasificador 2.3.2.1.2.2, solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, mediante Memorando N°001857-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 09 de mayo de 2024 la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la modificación presupuestaria para acciones comunes precisando que se requiere disponer de recursos para la solicitud de reembolso por pasajes y viáticos, habiéndose evaluado el presupuesto institucional, se han

identificado saldos de libre disponibilidad que posibilitarían dar atención a la necesidad referida, por lo que se solicita realizar una modificación presupuestal de acuerdo con el Formato N° 01 adjunto;

Que, mediante Memorando N°001517-2024-FONDEPES-OGPP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda atención a la solicitud de modificación presupuestaria para viáticos solicitada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, manifestado que se ha procedido al registro y aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria en el SIAF Web – Operaciones en Línea del FONDEPES, por un monto de S/. 1,000.00 en la meta presupuestaria y partidas específicas conforme a lo solicitado, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional de FONDEPES;

Que, mediante proveído N°002260-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de fecha 13 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Estudios de la DIGENIPAA informa a la Unidad Funcional de Gestión Financiera que se habilitaron los recursos presupuestales para proceder con el reembolso de viáticos a favor de la Ing. Blanca Ericka Linares Palomino;

Que, mediante Memorando N°000575-2024-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autorizar la aprobación de la certificación presupuestal N°1361, respecto al reembolso solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, mediante Memorando N°001579-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000575-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°1361, por el monto de S/.729.24 (Setecientos veintinueve con 24/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por la Ing. Blanca Ericka Linares Palomino, realizada del 01 al 03 de mayo de 2024;

Que, con Informe N°000202-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 16 de mayo de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor de Blanca Ericka Linares Palomino por un importe de S/.729.24 (Setecientos veintinueve con 24/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios”;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”, establece que: *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";*

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Blanca Ericka Linares Palomino, por la suma de S/.729.24 (Setecientos veintinueve con 24/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, y pasajes y gastos de transporte para la comisión de servicios realizada a la ciudad de Tumbes del 01 al 03 de mayo 2024, con la finalidad de asistir a la Octava Sesión Extraordinaria Descentralizada y Tercera Audiencia Pública, a realizarse en las instalaciones del auditorio del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectos de exponer sobre el desarrollo pesquero y acuícola en la región Tumbes y visita de inspección al DPA Pizarro y visita de inspección al DPA Pizarro.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0132, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 1 y 2.3. 2 1. 2 2.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.